



Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Secretaría de Gobierno  
y Participación Comunitaria



## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**

**“SEGURIDAD Y PROSPERIDAD”**

**2016 – 2020**



El presente programa de gobierno es el compromiso fáctico para el desarrollo integral del municipio de Sopó y herramienta primordial para la gestión pública de la alternativa de gobierno “SEGURIDAD Y PROSPERIDAD” 2016 - 2019 en cabeza del candidato a la alcaldía WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ con aval del Partido Social de Unidad Nacional (partido de la U), coaliciones y acuerdos programáticos, bajo postulados y principios ideológicos democráticos y pluralistas en el marco del Estado Social de Derecho.

Por medio de éste se enfocarán las diferentes directrices de carácter administrativo, infraestructural, económico, político, social, cultural y ambiental bajo líneas programáticas establecidas como mecanismo de solución oportuna y efectiva a los requerimientos de todos los sectores de la comunidad, grupos poblacionales y actores sociales siendo el garante de los derechos políticos de los ciudadanos Soposeños bajo premisas de buen gobierno, gobernabilidad y transparencia.

Los principios y valores que regirán la gestión son la igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y corresponsabilidad contemplados en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, postulados que permiten recuperar la credibilidad a través de la experiencia, la gestión administrativa e institucional interdisciplinaria pertinente mediante una Administración coherente y orientada a resultados, soportados en la dignidad humana.

Para la elaboración de la propuesta programática se condensaron las políticas públicas Nacionales, Departamentales y Regionales, las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales del municipio, documentos académicos relevantes, la planificación oportuna y profesional del grupo de trabajo, las debilidades institucionales, sociales y comunitarias conocidas por medio del trabajo arduo y continuo con la población, la asesoría de expertos, además de la experiencia en el sector público y privado que consolidan el compromiso de trabajar por la comunidad soposeña para erigir un municipio con desarrollo social, equitativo, seguro y próspero.



## ACUERDO No.        de 2016

### Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “SOPÓ SEGURIDAD Y PROSPERIDAD 2016-2020”

El alcalde municipal en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 44, 311 y 315 de la Constitución Nacional y las Leyes 136 de 1994, 1098 de 2006 y 1622 de 2013 y concordantes, y

#### CONSIDERANDO;

1. Que de conformidad con el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Concejo Municipal adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.
2. Que el Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que es deber de las entidades territoriales adoptar de manera concertada los planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
3. Que el Artículo 136 de la Ley 152 de 1994 establece las reglas y procedimientos para la elaboración y adopción de los planes de desarrollo de los municipios.



4. Que la Administración Municipal a través de los Consejos Sectoriales realizados, procedió a consolidar el diagnóstico de las necesidades básicas de la comunidad sopoña, el cual fue la base para elaborar el presente Plan de Desarrollo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Literal g, Artículo 3 de la Ley 152 de 1994.
5. Que el Alcalde Municipal presentó al Consejo Territorial de Planeación el documento consolidado del Proyecto de Plan de Desarrollo el día 29 de Febrero de 2016, para su análisis y discusión de conformidad con el Numeral 5, Artículo 39 de la Ley 152 de 1994.
6. Que el Consejo Territorial de Planeación rindió concepto favorable el día 18 de abril de 2018, dentro de los términos establecidos en el Numeral 6, Artículo 39 de la Ley 152 de 1994.
7. Que el Alcalde Municipal presentó ante el Concejo Municipal de Sopó el día 30 de Abril de 2018 el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Sopó.
8. Que el Artículo 366 de la Constitución Política, establece que es finalidad y objetivo fundamental del Estado el Bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas y que para tal efecto en los planes integrales de desarrollo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad.
9. Que las líneas programáticas, componentes, objetivos, estrategias, programas, subprogramas y metas del Plan de Desarrollo "SEGURIDAD Y PROSPERIDAD" son coherentes con la Ley 1753 de 2015 por la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo " TODOS POR UN NUEVO PAÍS" y el proyecto de Plan de Desarrollo de Cundinamarca "CUNDINAMARCA UNIDOS PODEMOS MAS", teniendo en cuenta el ejercicio de las respectivas competencias y observando los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
10. Que el presente Acuerdo se formuló teniendo en cuenta la metodología de Plan de Desarrollo evaluable que permite su medición permanente a través de la generación de metas de resultado y de producto dentro de un marco estratégico, a fin de garantizar un mayor bienestar de la comunidad a través del manejo eficiente de los recursos.



En mérito de lo anterior, **ACUERDA:**

## PRIMERA PARTE

### COMPONENTE ESTRATÉGICO

#### TÍTULO I

### MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN

**ARTÍCULO 1:** Adoptar el Plan de Desarrollo Municipal de Sopó “**SEGURIDAD Y PROSPERIDAD**”, vigencia 2016 -2020.

#### **ARTÍCULO 2: VISIÓN**

En el año 2025, el municipio de Sopó será modelo de seguridad, desarrollo sostenible y prosperidad a nivel nacional, con una población abierta a la participación, garante de un buen gobierno, más responsable del cuidado de lo público y promotora del respeto de los derechos ciudadanos, con mejores oportunidades laborales y capacidades para desarrollar procesos de autogestión comunitaria.

#### **ARTÍCULO 3: MISIÓN**

Nuestra misión es conformar una estructura territorial que este a la vanguardia del desarrollo y crecimiento armónico con el ambiente, donde la promoción del desarrollo humano integral se convierte en el eje formulador de las políticas que promueven la productividad y competitividad, la inclusión, la promoción de la paz, la seguridad y el respeto y restablecimiento de los derechos y condiciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Sopó.



#### **ARTICULO 4: OBJETIVO GENERAL**

Establecer las estrategias, metodología y acciones necesarias que permitan la armonización de las metas del nuestro plan de desarrollo con la mejora de la calidad de vida de los Soposeños, teniendo como fundamentos la organización de una comunidad auto gestora, participe y generadora de prosperidad, la conformación de un territorio de paz que materialice la convivencia y cultura ciudadana en un contexto de seguridad; que proporcione los espacios y herramientas justas para el desarrollo de los habitantes acercándoles a la búsqueda de la felicidad y el bienestar, aportando al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, al cierre de brechas y a la promoción de la inclusión y la libertad.

#### **ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y ENFOQUES:**

Los principios y valores que regirán la gestión son la igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y corresponsabilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

A través de estos principios se definirán las directrices de carácter administrativo, económico, político, social, cultural y ambiental bajo líneas programáticas establecidas como mecanismo de solución oportuna y efectiva a los requerimientos de todos los sectores de la comunidad, grupos poblacionales y actores sociales siendo el garante de los derechos políticos de los ciudadanos Soposeños bajo premisas de buen gobierno, gobernabilidad y transparencia.

#### **El plan de desarrollo municipal se orientará bajo los enfoques de:**

**Derechos:** El fundamento del Estado Social de Derecho es el respeto a la dignidad humana. Entiende a los ciudadanos como detentores de Derechos Humanos garantizados por las normas nacionales e internacionales. Se entiende como corresponsables de estos derechos a la familia, la sociedad civil y el Estado, este último, como garante de que estos se cumplen efectivamente. Tienen carácter de indivisibilidad, universalidad, progresividad y exigibilidad y se articulan bajo las categorías de Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección, además de las situaciones que requieren garantías especiales como la afectación por el conflicto armado y discapacidad.

**Diferencial:** La implementación de esta política pública debe darse teniendo en cuenta enfoques de territorialidad (urbana, rural), ciclos vitales (juventud), género, etnia y cultura.



**Desarrollo:** En el marco que los derechos deben ser progresivos, los escenarios para el desarrollo deben ser un solo conjunto en donde transformación y progresividad, sustenten el crecimiento estable en un ambiente de condiciones y garantías para que los jóvenes, en esta etapa de su vida puedan tomar decisiones en la base de su desarrollo.

De acuerdo con esta visión, tales pilares serían: la garantía de ambientes sanos y desarrollo de emociones y afectos, escenarios para vivenciar y aprender en la convivencia y en el marco de una cultura de paz, la concepción de la participación activa y el desarrollo de sus derechos y deberes como ciudadano en la vida municipal, el acceso a oportunidades para la realización individual y colectiva del ser humano, la garantía para el libre ejercicio de sus expresiones culturales, ideológicas, políticas en el marco de una personalidad respetuosa de la libertad, los derechos y el reconocimiento del otro y la diferencia.



## ARTÍCULO 6: ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN







El trabajo diagnóstico con las comunidades y el permanente contacto con estas, fundamentado en nuestra premisa de “un gobierno abierto y participativo”, han permitido realizar un balance real y pormenorizado de las situaciones positivas y negativas del municipio en la actualidad; de allí partimos para crear un trazado inclusivo en la planeación del territorio, los programas y proyectos que abrirán los espacios para alcanzar un nivel de Desarrollo Humano Integral satisfactorio.

Para ello consolidamos la estructura del nuestro plan de desarrollo bajo el esquema de Marco Lógico, recopilando no solo las problemáticas sino las soluciones y aportes de la comunidad para buscar alternativas de solución desde la gente; de la misma manera se incorporaron las herramientas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación DNP, para fijación del marco de referencia y la visión a largo plazo de nuestro municipio; e igualmente se integraron a la estructura para la formulación y proyección del Plan de Desarrollo “SEGURIDAD Y PROSPERIDAD 2016-2019” las disposiciones de la Procuraduría General de la Nación en la circular 002 de Febrero de 2016 para la inclusión de la garantía de derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el documento; así como también son parte fundamental de la transversalización de metas, la prioridad a las víctimas del conflicto armado, la población en condición de pobreza extrema, la equidad de género y la responsabilidad ambiental.

Es por esto que la estructura del plan de desarrollo es un planteamiento integral y sinérgico entre los cinco ejes estratégicos y sus 31 dimensiones de desarrollo diseñadas para concretar los diferentes programas en la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Los Ejes Estratégicos a través de las cuales se pretende materializar los compromisos adquiridos en el Plan de Gobierno ¡SEGURIDAD Y PROSPERIDAD! se referencian a continuación:



## TÍTULO II

### EJES PROGRAMÁTICOS: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y METAS

#### CAPÍTULO 1

##### EJE PROGRAMÁTICO 1. SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANÍA Y CULTURA DE PAZ PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD

###### **Objetivo del Eje Estratégico:**

Promover la creación de condiciones óptimas de seguridad, convivencia, ciudadanía y cultura de paz con el fin de consolidar herramientas para la gobernanza y la planeación que brinden garantías en la construcción de ambientes seguros y territorios de paz.

###### **ARTÍCULO 7. Dimensión de desarrollo- SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Objetivo:** Promover la seguridad, concebida como un derecho de la ciudadanía y factor dinamizador para alcanzar la prosperidad, a través de la construcción de sinergias entre la comunidad, Administración, policía y los demás entes de seguridad, con el fin de garantizar entornos seguros para los ciudadanos sopoñosos.

###### **ARTÍCULO 8. Dimensión de desarrollo- DERECHOS HUMANOS.**

**Objetivo:** Garantizar la protección de los derechos humanos de los ciudadanos sopoñosos, a través de la implementación de estrategias de formación, concientización y acceso a las entidades de justicia.



#### **ARTÍCULO 9. Dimensión de desarrollo- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

**Objetivo:** Fortalecer la integración y comunicación entre la Administración Municipal y la población en general a través de las Juntas de Acción Comunal, planteando estrategias, proyectos y actividades que permitan una plena participación de la comunidad en la creación, cohesión y fortalecimiento del tejido social

#### **ARTÍCULO 10. Dimensión de desarrollo- CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE PAZ.**

**Objetivo:** Propiciar la apertura de espacios para el encuentro, el diálogo, la concertación y proyección de acciones conjuntas que permitan generar convivencia pacífica, acceso individual y comunitario a la justicia y que faciliten la creación de actitudes de tolerancia y negociación de conflictos y tenencia responsable de mascotas.



## EJE PROGRAMÁTICO 2. DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENADO PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD

### Objetivo del Eje Estratégico:

Lograr el crecimiento económico y el desarrollo territorial ordenado incluyendo las determinantes ambientales, procurando el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el municipio necesita y el ambiente natural pueda recuperarse ante los impactos de las actividades productivas.

### ARTÍCULO 11. Dimensión de desarrollo- GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO ECONOMICO HACIA LA PROSPERIDAD.

**Objetivo:** Promover el desarrollo económico a través de la creación y fortalecimiento de programas productivos, empresariales y comerciales que permitan crear una sociedad competitiva y próspera generando una mejor calidad de vida para los Soposeños.

### ARTÍCULO 12. Dimensión de desarrollo- SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL.

**Objetivo:** Reconocer al sector agropecuario como una fuente de desarrollo económico, rural, ambiental y humano, que genera sostenibilidad y calidad de vida para la sociedad e impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo.

### ARTÍCULO 13. Dimensión de desarrollo- SOPÓ, MUNICIPIO TURÍSTICO.

**Objetivo:** Reconocer al sector agropecuario como una fuente de desarrollo económico, rural, ambiental y humano, que genera sostenibilidad y calidad de vida para la sociedad e impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo

### ARTÍCULO 14. Dimensión de desarrollo- PLANEACION TERRITORIAL.



**Objetivo:** Fortalecer el crecimiento económico y promover el desarrollo territorial ordenado incluyendo las determinantes ambientales con el fin de garantizar la sostenibilidad.

**ARTÍCULO 15. Dimensión de desarrollo- AMBIENTE SANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**Objetivo:** Garantizar la identificación de la estructura ecológica principal y el desarrollo de acciones encaminadas a preservar y garantizar la existencia de los recursos naturales en el territorio municipal, concientizando a la población sobre el cuidado de los mismos.

**ARTÍCULO 16. Dimensión de desarrollo- GESTIÓN DEL RIESGO.**

**Objetivo:** Fortalecer el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, como un conjunto de entidades pública y comunitarias, que desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, con el objetivo de desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres.



### EJE PROGRAMÁTICO 3. CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

#### **Objetivo del Eje Estratégico:**

Garantizar el desarrollo humano integral de la comunidad, a través de la implementación y ejecución de estrategias del componente social que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los soproseños.

#### **ARTÍCULO 17. Dimensión de desarrollo- EDUCANDO HACIA LA MODERNIDAD.**

**Objetivo:** Garantizar el derecho a la educación a través de la implementación de planes, programas y proyectos orientados a incrementar la cobertura de acceso al sistema educativo, la calidad educativa y el desarrollo de proyectos de innovación social para los Soproseños.

#### **ARTÍCULO 18. Dimensión de desarrollo- SOPÓ SALUDABLE.**

**Objetivo:** Implementar estrategias que permitan mejorar las condiciones de vida y salud de la población Soproseña en todos los cursos de vida, avanzando hacia el goce efectivo del derecho a la salud.

#### **ARTÍCULO 19. Dimensión de desarrollo- ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA.**

**Objetivo:** Promover el deleite del arte y la cultura como opciones de vida para mejorar el aprovechamiento del tiempo libre y construir proyecto de vida.

#### **ARTÍCULO 20. Dimensión de desarrollo- SOPÓ MÁS DEPORTE.**

**Objetivo:** Implementar programas y proyectos que permitan el desarrollo, proyección y posicionamiento del deporte Soproseño, la actividad física y la recreación de los Soproseños, brindando nuevos espacios y oportunidades con calidad.



#### **ARTÍCULO 21. Dimensión de desarrollo- PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.**

**Objetivo:** Garantizar a los niños y las niñas su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia, la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

#### **ARTÍCULO 22. Dimensión de desarrollo- ADOLESCENCIA.**

**Objetivo:** Promover el desarrollo integral de la población adolescente, buscando su acceso a los servicios de salud, educación, recreación y deporte, cultura y otros, que favorezcan la construcción de identidad y la consolidación de proyectos de vida.

#### **ARTÍCULO 23. Dimensión de desarrollo- JUVENTUD.**

**Objetivo:** Desarrollar estrategias de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida, la garantía de participación y el goce efectivo de los derechos de los jóvenes.

#### **ARTÍCULO 24. Dimensión de desarrollo- POBLACIÓN CON CONDICIONES DIFERENCIALES.**

**Objetivo:** Asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, promoviendo que desde su diversidad logren la inclusión plena como personas en la sociedad.

#### **ARTÍCULO 25. Dimensión de desarrollo- ENFOQUE DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO.**

**Objetivo:** Garantizar el respeto y el reconocimiento de la dignidad humana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, o diversas, con el fin de promover la tolerancia, la inclusión y el libre desarrollo de la personalidad..

#### **ARTÍCULO 26. Dimensión de desarrollo- MUJER.**

**Objetivo:** Desarrollar un programa especial de protección para las mujeres adoptando las medidas pertinentes en los espacios de decisión interinstitucional, y buscando la implementación de acciones orientadas a lograr la equidad de género a través de procesos de capacitación de las mujeres y comunidades para que ellas hagan parte activa de los procesos de desarrollo familiar, institucional y social.

#### **ARTÍCULO 27. Dimensión de desarrollo- ADULTO MAYOR.**



**Objetivo:** Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales buscando mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria.

#### **ARTÍCULO 28. Dimensión de desarrollo- POBREZA EXTREMA y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

**Objetivo:** Promover la vinculación de la población en pobreza extrema y víctimas del conflicto a los programas sociales ofertados en el municipio garantizando el goce efectivo e sus derechos y el acompañamiento social necesario para lograr a la superación de su condición e vulnerabilidad envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales buscando mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria.





## **EJE PROGRAMÁTICO 4. CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

### **Objetivo del Eje Estratégico:**

Garantizar el desarrollo humano integral de la comunidad, a través de la implementación y ejecución de estrategias del componente social que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los Soposeños.

### **ARTÍCULO 29. Dimensión de desarrollo- VIVIENDA, UN DERECHO DE LOS HOGARES SOPOSEÑOS.**

**Objetivo:** Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales buscando mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria.

### **ARTÍCULO 30. Dimensión de desarrollo- SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO).**

**Objetivo:** Desarrollar acciones orientadas a la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con calidad, cobertura y oportunidad, contribuyendo a la prosperidad de los Soposeños y garantizando el derecho de acceso al agua.

### **ARTÍCULO 31. Dimensión de desarrollo- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Objetivo:** Garantizar la prestación eficiente del servicio de alumbrado público, gas natural y conectividad y promover la ampliación de coberturas en el territorio municipal, con el fin lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad Soposeña.

### **ARTÍCULO 32. Dimensión de desarrollo- ESPACIO PUBLICO**

**Objetivo:** Promover el incremento efectivo del espacio público por habitante en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Soposeños y garantizar el disfrute del suelo urbano y rural municipal.

### **ARTÍCULO 33. Dimensión de desarrollo- INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE**



**Objetivo:** Mejorar el estado de la infraestructura vial y garantizar que esta se mantenga en buen estado a través del desarrollo de proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento constante tanto a nivel urbano como rural

#### **ARTÍCULO 34. Dimensión de desarrollo- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

**Objetivo:** Desarrollar proyectos de mantenimiento, cerramiento, construcción y ampliación del equipamiento comunitario municipal con el fin de garantizar el libre derecho a la participación ciudadana y el uso de infraestructuras de calidad para el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre



## **EJE PROGRAMÁTICO 5. ADMINISTRACIÓN CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD**

### **Objetivo del Eje Estratégico:**

Buscar la eficiencia, eficacia y efectividad de la función pública administrativa a través de la implementación de estrategias que permitan la comunicación entre el gobierno y la comunidad y la búsqueda de la mejora continua, promoviendo la calidad del servicio, el fortalecimiento administrativo y mejorando la capacidad de gestión para fortalecer las finanzas públicas municipales

### **ARTÍCULO 35. Dimensión de desarrollo- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**Objetivo:** Difundir información sobre la gestión pública administrativa a la comunidad a través de los diferentes medios audiovisuales, escritos e interactivos, con el fin de generar procesos de comunicación de doble vía, buscando en todos los casos que la comunidad esté informada sobre los avances y servicios ofrecidos por el municipio.

### **ARTÍCULO 36. Dimensión de desarrollo- CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE Y SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**

**Objetivo:** Mejorar la prestación del servicio al cliente externo, promoviendo la mejora continua y la satisfacción de los usuarios, reduciendo los productos no conformes.

### **ARTÍCULO 37. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO.**

**Objetivo:** Promover la eficiencia y eficacia administrativa y financiera, orientada al servicio al ciudadano para proveer los bienes y servicios con criterios de oportunidad, transparencia, pertinencia y calidad.

### **ARTÍCULO 38. Dimensión de desarrollo- FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES**

**Objetivo:** Fortalecer las finanzas públicas municipales y garantizar que el recaudo se realice de manera eficiente y efectiva garantizando incremento de los recursos propios del municipio y la financiación de los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo municipal.



## SEGUNDA PARTE

### PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS

#### TÍTULO I.

#### PLAN FINANCIERO 2016- 2019

#### ARTÍCULO 39: PLAN FINANCIERO 2016- 2019

MUNICIPIO DE SOPÓ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECURSOS DISPONIBLES PARA PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES  
VIGENCIA 2016 - 2019

TIPO DE RECURSO	DESTINACION	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	TODOS LOS SECTORES	13.697.577.163	13.516.263.062	12.220.391.701	12.552.240.871	51.986.472.798
1% SOBRE INGRESOS CORRIENTES (LEY 99)	COMPRA DE PREDIOS INTERESES HIDRICO	293.397.591	324.654.118	343.131.564	361.233.927	1.322.417.200
IMPUESTO SERV. ALUMBRADO PUBLICO	ALUMBRADO PUBLICO	1.964.152.774	1.988.911.917	2.089.600.583	2.195.386.612	8.238.051.886
IMPUESTO INDUSTRIA Y CO.ACTIVIDAD INDUSTRIAL	EDUCACION SUPERIOR	146.818.368	154.159.287	161.867.251	169.960.614	632.805.520
DERECHOS POR CESIONES	ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMENTOS	481.839.638	1.238.987.699	1.276.157.330	1.314.442.050	4.311.426.718
SGP EDUCACION MATRICULA	EDUCACION INFRAESTRUCTURA Y DOTACION	267.195.255	279.219.041	291.783.898	304.914.174	1.143.112.369
SGP EDUCACION GRATUIDAD	EDUCACION GIRO INSTITUCIONES EDUC	258.089.804	269.703.845	281.840.518	294.523.342	1.104.157.509
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	ALIMENTACION ESCOLAR	31.794.932	33.225.704	34.720.861	36.283.299	136.024.796
SGP AGUA POTABLE	INVERSION EN AGUA POTABLE Y S. B.	356.262.362	372.294.169	389.047.406	406.554.540	1.524.158.477



**MUNICIPIO DE SOPÓ**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**RECURSOS DISPONIBLES PARA PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**  
**VIGENCIA 2016 - 2019**

TIPO DE RECURSO	DESTINACION	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
SGP AGUA POTABLE	SUBSIDIOS	62.869.829	65.698.971	68.655.425	71.744.919	268.969.143
SGP DEPORTE Y RECREACION	DEPORTE	125.233.131	130.868.622	136.757.710	142.911.807	535.771.270
SGP CULTURA	CULTURA	93.924.850	98.151.468	102.568.284	107.183.857	401.828.460
SGP LIBRE INVERSION	TODOS LOS SECTORES	1.189.714.743	1.243.251.906	1.299.198.242	1.357.662.163	5.089.827.055
TRANSPORTE HIDROCARBUROS	EDUCACION, SALUD, AGUA POTABLE	448.993.369	462.463.170	476.337.065	490.627.177	1.878.420.781
ESTAMPILLA PROCULTURA	CULTURA	221.612.815	228.261.199	235.109.035	242.162.306	927.145.355
RECURSOS PARQUE PIONONO	MEDIO AMBIENTE	36.521.099	37.616.732	38.745.234	39.907.591	152.790.655
RECURSOS MAQUINARIA AGRICOLA	AGROPECUARIO	5.291.985	5.450.744	5.614.266	5.782.694	22.139.690
RECURSOS EEEB SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	MEDIO AMBIENTE (50%)	29.697.593	30.440.033	31.201.034	31.981.060	123.319.719
RECURSOS EEEB SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	SANEAMIENTO BASICO (50%)	29.697.593	30.440.033	31.201.034	31.981.060	123.319.719
GUIAS MOVILIZACION ICA	COMPRA MEDICAMENTOS PARA ANIMALES	4.694.760	4.812.129	4.932.432	5.055.743	19.495.064
PLUSVALIA	ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMENTOS	12.684.929	31.712.321	32.346.568	32.993.499	109.737.316
IMPUESTO AL TABACO Y CIGARRILLO	DEPORTE	4.252.811	4.359.131	4.468.109	4.579.812	17.659.862
FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO	SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	119.144.609	121.527.502	123.958.052	126.437.213	491.067.375
REND. FINANCIEROS ICLD	TODOS LOS SECTORES	161.628.524	164.861.095	168.158.316	171.521.483	666.169.418
REND. FINANCIEROS SGP EDUCACION	EDUCACION	437.097	445.839	454.755	463.851	1.801.542
REND. FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	AGUA POTABLE Y SAN BASICO	126.644	129.176	131.760	134.395	521.975
REND. FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	TODOS LOS SECTORES	2.176	2.220	2.264	2.310	8.971
REND. FINANCIEROS TRANSPORTE HIDROCARBUROS	PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO	2.194.985	2.238.885	2.283.663	2.329.336	9.046.868
SGP SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA	115.716.448	120.923.688	126.365.254	132.051.691	495.057.081
SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	REGIMEN SUBSIDIADO	538.116.273	562.331.505	587.636.423	614.080.062	2.302.164.263
RECURSOS COLJUEGOS SSF	REGIMEN SUBSIDIADO	8.650.000	8.866.250	9.087.906	9.315.104	35.919.260
RECURSOS COLJUEGOS CSF	OTROS GASTOS DE SALUD	2.883.333	2.955.416	3.029.302	3.105.034	11.973.085



MUNICIPIO DE SOPÓ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECURSOS DISPONIBLES PARA PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES  
VIGENCIA 2016 - 2019

TIPO DE RECURSO	DESTINACION	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
RECURSOS FOSYGA CONTINUIDAD	REGIMEN SUBSIDIADO	519.615.114	532.605.491	545.920.629	559.568.644	2.157.709.878
RENTAS CEDIDAS DPTO	REGIMEN SUBSIDIADO	316.075.576	323.977.465	332.076.902	340.378.825	1.312.508.768
RECURSOS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	REGIMEN SUBSIDIADO	172.672.698	176.989.515	181.414.253	185.949.610	717.026.076
REND. FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO	REGIMEN SUBSIDIADO	12.404.962	12.715.086	13.032.964	13.358.788	51.511.800
REND, FINANCIEROS SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA	1.158.425	1.187.385	1.217.070	1.247.497	4.810.377
RECURSOS FONDO DE ATENCION DE DESASTRES	ATENCION DESASTRES	293.107.433	301.898.573	310.953.446	320.279.966	1.226.239.418
RECURSOS FONDO DE EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	68.915.907	70.638.805	72.404.775	74.214.894	286.174.382
RECURSOS FONDO DE SEGURIDAD	SEGURIDAD	197.371.933	202.306.231	207.363.887	212.547.984	819.590.036
RECURSOS FONDO DE FERIAS Y FIESTAS	FERIAS Y FIESTAS	1.500.000	1.537.500	1.575.938	1.615.336	6.228.773
RECURSOS FONDO DE APOYO A LA MICRO EMPRESA	MICROEMPRESA	19.588.034	20.077.735	20.579.679	21.094.170	81.339.618
RECURSOS FONDO DE VIVIENDA	VIVIENDA	13.073	13.400	13.735	14.078	54.287
RECURSOS DEL BALANCE 2015	SEGÚN RENTA	7.246.966.412				7.246.966.412
RECURSOS DEL CREDITO	PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO		7.000.000.000	3.000.000.000		10.000.000.000
RECURSOS DE COFINANCIACION	PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO	38.591.594.076	10.681.521.050	8.865.944.287	2.446.164.837	60.585.224.250
<b>TOTAL RECURSOS PARA INVERSION</b>		<b>68.152.201.126</b>	<b>40.860.695.116</b>	<b>34.129.280.810</b>	<b>25.435.988.223</b>	<b>168.578.165.274</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>8.713.865.637</b>	<b>10.742.542.772</b>	<b>11.289.087.068</b>	<b>12.067.901.714</b>	<b>12.894.123.473</b>
CONCEJO MUNICIPAL		603.915.635	650.954.027	690.361.009	729.976.181	765.417.185
PERSONERIA MUNICIPAL		241.309.250	255.787.805	271.135.073	287.403.178	304.647.368
ADMINISTRACION CENTRAL		7.868.640.751	9.835.800.939	10.327.590.986	11.050.522.355	11.824.058.920
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		<b>872.334.811</b>	<b>1.106.558.797</b>	<b>3.401.811.290</b>	<b>3.787.555.816</b>	<b>3.188.440.464</b>



Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Gobierno**  
**y Participación Comunitaria**



## TITULO II.

### PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES



Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Gobierno**  
**y Participación Comunitaria**



## ARTÍCULO 40: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016





## ARTÍCULO 41: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2017

Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Gobierno**  
**y Participación Comunitaria**





## ARTÍCULO 42: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2018

Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Gobierno**  
**y Participación Comunitaria**





## ARTÍCULO 43: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2019

Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Gobierno**  
**y Participación Comunitaria**





**ARTICULO 45: Informe de la ejecución del Plan:** el Alcalde Municipal, en cabeza de cada uno de los miembros de su gabinete, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994, rendirá anualmente al Concejo Municipal un informe sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal “¡PRIMERO LA GENTE! GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO, vigencia 2008 -2012.

**ARTICULO 46:** El Alcalde deberá armonizar el presupuesto de la actual vigencia fiscal al Plan de Desarrollo adoptado mediante el presente Acuerdo, para lo cual queda facultado para realizar la armonización mediante Decreto, el cual debe ser expedido en un tiempo no superior a noventa (90) días. Copia de este acto administrativo deberá ser enviada al Concejo Municipal para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 47.** Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar todos los actos y contratos que se requieran, con excepción de los contratos establecidos el parágrafo 4° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, para garantizar la ejecución del presente plan de desarrollo municipal “Sopó Seguridad y Prosperidad 2016-2020”.

**ARTÍCULO 47:** El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de aprobación y publicación previa sanción.



Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Gobierno**  
**y Participación Comunitaria**



## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016), una vez surtidos los dos debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión Primera Permanente de Planeación y Desarrollo el día ( ) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), bajo la Ponencia de la Honorable Concejal \_\_\_\_\_ y aprobado en Plenaria el día treinta (30) de Mayo de dos mil ocho (2008).

**OSCAR ACERO**

**Presidente del Concejo Municipal**

\_\_\_\_\_  
**Secretaria General**



La Comisión Primera Permanente de Planeación y Desarrollo, se reunió el día \_\_\_\_\_ (24) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) y la Plenaria el día \_\_\_\_\_ ( ) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) para estudio y aprobación en Primero y Segundo Debate del Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 2016, **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2020 –SEGURIDAD Y PROSPERIDA”**

Se expide la presente Certificación en la Secretaría del Concejo Municipal de Sopó, a los treinta ( ) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

---

**Secretaria General**



Republica de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
GA c F-7  
**Alcaldía Municipal de Sopó**  
**Secretaría de Gobierno**  
**y Participación Comunitaria**

